

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 24 de marzo de 2025

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES
000844-2025-MPHZ/GM/SGT

VISTO:

El Informe Legal N°000437 -2025-GM/SGT-AL-MPH, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el área de Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala : "Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que agrega "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

El inciso 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que un Principio de la administración pública es de Legalidad por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Expediente Digital N°**59683**, de fecha 31 de octubre de 2024, el administrado **LOPEZ ARROYO OSWALDO** identificado con **D.N.I. N° 06173741**, solicita la prescripción de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre, que a continuación se detallan, en aplicación del Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, concordante con el Artículo 338° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Papeleta N°	Fecha de Imposición	Código de Infracción	Estado	Asunto
022434	18/10/2015	L7	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
036138	27/05/2016	L7	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
000502	15/10/2014	G40	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
062731	06/05/2014	G28	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
064604	18/06/2014	G28	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
016225	19/07/2015	G28	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.



021557	05/10/2015	G28	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
064201	27/08/2018	G17	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
065878	22/07/2014	M17	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
064202	27/08/2018	M28	"G"	En Proceso el Área de Sanciones remite la papeleta en original.
018540	18/08/2015	G17	"G"	En Proceso el Área de Sanciones (INFORME N° 000530-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó PITT.
064811	13/10/2018	G57	"G"	En Proceso el Área de Sanciones (INFORME N° 000530-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó PITT.
038320	06/07/2016	G28	"G"	En Proceso el Área de Sanciones (INFORME N° 000530-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó PITT.
064959	13/10/2018	G57	"G"	En Proceso el Área de Sanciones (INFORME N° 000530-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó PITT.
056928	10/10/2017	L7	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó la RSGT 05843-2021.
020939	29/09/2015	G28	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó la RSGT 01951-2019.
024444	13/11/2015	G28	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó la RSGT 02389-2019
025789	02/11/2015	G25	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) NO se ubicó la RSGT 2556-2019
043362	04/10/2016	L7	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) remite la RSGT 08779-2020
030204	12/02/2016	G47	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) remite la RSGT 557-2020
035581	03/05/2016	G28	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) remite la RSGT 03662-2020
059319	24/01/2018	M17	"G"	En Proceso el Área de Notificaciones (INFORME N° 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/V20) remite la RSGT 08948-2021

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: "Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que agrega "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El inciso 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que un Principio de la administración pública es de Legalidad por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 338 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo 003-2014-MTC, vigente desde el 25 de abril del año 2014 y en la fecha de la comisión de las referidas papeletas, indica que "la prescripción se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Área de Sanciones mediante proveído de fecha 27 de noviembre de 2024, remite la PITT 022434, PITT 036138, PITT 000502, PITT 062731, PITT 064604, PITT 016225, PITT 021557, PITT 064201, PITT065878 y la PITT 064202; así mismo, mediante INFORME N° 000530-2024-MPHZ/GM/SGT-V20 (Fs. 48), de fecha 27 de noviembre de 2024, pone de conocimiento que no se ubicó la PITT 018540, PITT 038320, PITT064811, PITT 064959; el Área de Notificaciones mediante INFORME 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/N (Fs. 49), de fecha 28 de noviembre de 2024, remite la



RSGT N° 08779-2020, RSGT N°557-2020, RSGT N° 03662-2020, RSGT N° 08948-2021 así mismo pone de conocimiento que de la búsqueda realizada en el acervo documentario NO se ubicó la RSGT N° 01951-2019 perteneciente a la PITT 020939. RSGT N° 02389-2019 perteneciente a la PITT 024444, RSGT N° 02556-2019 perteneciente a la PITT025789, RSGT N° 08948-2021 perteneciente a la PITT059319.

Que, de la búsqueda realizada en los acervos documentarios, mediante INFORME N° 000530-2024-MPHZ/GM/SGT-V20 (Fs. 48), de fecha 27 de noviembre de 2024 y el INFORME 000180-2024-MPHZ/GM/SGT/N (Fs. 49), de fecha 28 de noviembre de 2024, sobre la papeleta de Infracción al reglamento de Tránsito Terrestre:

Papeleta N°	Fecha de Imposición	Código de Infracción	Estado	Asunto
018540	18/08/2015	G17	"G"	NO SE UBICÓ LA PITT.
064811	13/10/2018	G57	"G"	NO SE UBICÓ LA PITT.
038320	06/07/2016	G28	"G"	NO SE UBICÓ LA PITT.
064959	13/10/2018	G57	"G"	NO SE UBICÓ LA PITT.
056928	10/10/2017	L7	"G"	NO SE UBICÓ LA RSGT
020939	29/09/2015	G28	"G"	NO SE UBICÓ LA RSGT
024444	13/11/2015	G28	"G"	NO SE UBICÓ LA RSGT
025789	02/11/2015	G25	"G"	NO SE UBICÓ LA RSGT.

No ha sido posible su ubicación física, por lo tanto se debe establecer responsabilidad por dicho hecho a los servidores y funcionarios que han ocasionado este perjuicio a la entidad; sin embargo, cabe precisar que a fin de resolver el pedido del administrado sobre prescripción, se va a tomar en cuenta el Informe Legal N° 722-2019-MPH/GAJ de fecha 23 de setiembre de 2019, evacuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaraz, donde recomienda el uso del estado de cuentas del Sistema Nacional de Sanciones.

Que, el numeral 252.1 del artículo 252 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio del cómputo de los plazos de prescripción respecto de las demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la infracción. En caso ello no hubiera sido determinado, a dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro años". Siendo así la PITT N°:

Papeleta N°	Fecha de Imposición	Código de Infracción	Estado	Asunto
022434	18/10/2015	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.
036138	27/05/2016	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 27 DE MAYO DE 2020.
000502	15/10/2014	G40	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018.
062731	06/05/2014	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 06 DE MAYO DE 2018.
064604	18/06/2014	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.
016225	19/07/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 19 DE JULIO DE 2019.
021557	05/10/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2019.
064201	27/08/2018	G17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2022.
065878	22/07/2014	M17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2018.
064202	27/08/2018	M28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.
018540	18/08/2015	G17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2019.
064811	13/10/2018	G57	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022.
038320	06/07/2016	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 06 DE JULIO DE 2020.
064959	13/10/2018	G57	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022.
056928	10/10/2017	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021.
020939	29/09/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.



024444	13/11/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.
025789	02/11/2015	G25	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Que, al no haberse continuado con el debido procedimiento por la infracción al Reglamento de Tránsito, es necesario se establezca responsabilidad por dicho hecho, a los servidores y funcionarios que han ocasionado este perjuicio a la entidad, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 252.3 del artículo 252 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, respecto a la PITT:

Papeleta N°	Fecha de Imposición	Código de Infracción	Estado	Resolución de Sub Gerencia de Transporte	Fecha de Notificación
059319	24/01/2018	M17	"G"	RSGT N° 08948-GM/SGT-MPH-2021 (Fs. 04), de fecha 23 de septiembre de 2021.	No se notificó, ni se publicó en el diario de mayor circulación.
035581	03/05/2016	G28	"G"	RSGT N° 03662-GM/SGT-MPH-2021 (Fs. 09), de fecha 04 de marzo de 2020.	No se notificó, ni se publicó en el diario de mayor circulación.
043362	04/10/2016	L7	"G"	RSGT N° 08779-GM/SGT-MPH-2020 (Fs.30), de fecha 16 de octubre de 2020.	No se notificó, ni se publicó en el diario de mayor circulación.

Que, al no haberse continuado con el debido procedimiento por la infracción al Reglamento de Tránsito, es necesario se establezca responsabilidad por dicho hecho, a los servidores y funcionarios que han ocasionado este perjuicio a la entidad, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 252.3 del artículo 252 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de acuerdo al LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo 204° Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo 204.1.2 "Cuando transcurridos dos (2) años de adquirida firmeza, la administración no ha iniciado los actos que le competen para ejecutarlos."; es decir, los actos posteriores a la prescripción o pérdida de ejecutoriedad no son válidos. Considerando que el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresamente prevé que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos. En ese sentido, la Resolución de Sub Gerencia de Transportes N°:

N° DE PIRNT	FECHA DE PAPELETA	Código de Infracción	RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTE	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	PERDIDA DE EJECUTORIEDAD
030204	12/02/2016	G47	<i>Resolución de Sub Gerencia de Transportes N° 0557-GM/SGT-MPH-2020 (Fs. 17), de fecha 17 de enero de 2020</i>	<i>Publicada en el Diario Prensa Regional con fecha 12 de febrero de 2020 (Fs. 11)</i>	<i>Perdió ejecutoriedad con fecha 12 de febrero de 2022.</i>

Que, el numeral 252.2 del artículo 252 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "El cómputo del plazo de prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones comenzará a partir del día en que la infracción se hubiera cometido en el caso de las infracciones instantáneas (...)" En su segundo párrafo establece que "El cómputo del plazo de prescripción solo se suspende con la iniciación del procedimiento sancionador a través de la notificación al administrado de los hechos constitutivos de infracción que les sean impuestos a título de cargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 255, inciso 3 de la ley. Dicho cómputo deberá reanudarse inmediatamente si el trámite del procedimiento sancionador se mantuviera paralizado por más de veinticinco (25) días hábiles, por causa no imputable al administrado".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción, signado con Expediente Digital N° 59683, de fecha 31 de octubre de 2024, el administrado **LOPEZ ARROYO**



OSWALDO identificado con **D.N.I. N° 06173741**, respecto de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre, que a continuación se detallan:

N° DE PAPELETA	FECHA DE PAPELETA	CÓDIGO DE INFRACCIÓN	ESTADO	Sanción Pecuniaria (multa)	Sanción No Pecuniaria
022434	18/10/2015	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019	-
036138	27/05/2016	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 27 DE MAYO DE 2020	-
000502	15/10/2014	G40	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018	-
062731	06/05/2014	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 06 DE MAYO DE 2018	-
064604	18/06/2014	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2018	-
016225	19/07/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 19 DE JULIO DE 2019	-
021557	05/10/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2019	-
064201	27/08/2018	G17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2022	-
065878	22/07/2014	M17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2018	-
064202	27/08/2018	M28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018	-
018540	18/08/2015	G17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2019	-
064811	13/10/2018	G57	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022	-
038320	06/07/2016	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 06 DE JULIO DE 2020	-
064959	13/10/2018	G57	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022	-
056928	10/10/2017	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021	-
020939	29/09/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019	-
024444	13/11/2015	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019	-
025789	02/11/2015	G25	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2019	-
043362	04/10/2016	L7	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2020	-
030204	12/02/2016	G47	"G"	LA RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES N° 557-GM/SGT-MPH-2020 HA PRESCRITO POR PERDIDA DE EJECUTORIEDAD CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2022.	-
035581	03/05/2016	G28	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 03 DE MAYO DE 2020	-
059319	24/01/2018	M17	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 24 DE ENERO DE 2022	-

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Área Técnica de la Sub Gerencia de Traspotes, a fin que actualice su base de datos de sanciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado **LOPEZ ARROYO OSWALDO** identificado con **D.N.I. N° 06173741**, en el modo y forma de ley.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

